

EJECUCION TRIMESTAL – CUARTO TRIMESTRE

INFORME DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021

Dª CARMEN GÓMEZ ORTEGA, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, emite el siguiente **INFORME** en relación con el **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.**

TRIMESTRE: CUARTO TRIMESTRE
AÑO: 2021

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones” salvo las Corporaciones Locales de los territorios históricos del País Vasco y las corporaciones locales de la Comunidad Foral de Navarra que podrán remitir la información económico-financiera de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, o bien, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda, quienes la remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con los medios y procedimientos previstos en el art. 5 (art. 4.4 de la Orden HAP/2105/2012 añadido por la Orden HAP/2082/2014).

SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación



C01471c79350116a2f07e6044020b265

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	01/02/2022 11:48



C01471c79350116a207e6044020b265

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2021, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio .

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

QUINTO.- Aspectos más significativos

- Calendario, presupuesto de tesorería y necesidades de endeudamiento. ANEXO 1
- Remanente de tesorería: ANEXO 2
- Resumen del análisis de estabilidad presupuestaria: ANEXO 3
- Informe de nivel de deuda al final del periodo: ANEXO 4

SEXTO.- Conclusión del Informe de evaluación

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2021, con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, y con las salvedades efectuadas anteriormente, tal y como se desprende de los formularios del Ministerio, el Ayuntamiento de Lorquí: **Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Por todo ello, del presente informe se da traslado a Concejalía Delegada de Hacienda para que, por conducto de la Alcaldía, se proceda, si lo estima oportuno, a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	01/02/2022 11:48

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 13-30-025-AA-000

Lorquí

(17829) v.4.1.1-

10.34.251.71

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES		
	RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA HASTA EL 31/12/2021		
	CORRIENTE	CERRADOS	TOTAL (1)
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)			3.755.509,23
Cobros presupuestarios	7.686.393,88	910.809,79	8.597.203,67
1. Impuestos directos	3.673.984,34	425.815,28	4.099.799,62
2. Impuestos indirectos	175.119,61	108.492,90	283.612,51
3. Tasas y otros ingresos	1.406.336,68	113.239,20	1.519.575,88
4. Transferencias corrientes	2.286.481,88	105.217,35	2.391.699,23
5. Ingresos patrimoniales	5.617,00	861,04	6.478,04
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	136.511,71	152.634,90	289.146,61
8. Activos financieros	2.342,66	4.549,12	6.891,78
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	538,48	0,00	538,48
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	130.862,88	0,00	130.862,88
Pagos Presupuestarios	9.507.435,42	168.117,66	9.675.553,08
1. Gastos de personal	3.321.578,25	0,00	3.321.578,25
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.031.053,54	143.668,83	3.174.722,37
3. Gastos financieros	16.336,68	1.299,90	17.636,58
4. Transferencias corrientes	831.757,40	23.148,93	854.906,33
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	1.917.524,10	0,00	1.917.524,10
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	6.501,69	0,00	6.501,69
9. Pasivos financieros	382.683,76	0,00	382.683,76
Pagos no presupuestarios	-4.920,94	0,00	-4.920,94
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42.313,26	0,00	42.313,26
Fondos líquidos al final del periodo			2.771.168,86

OBSERVACIONES

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará el importe existente al comienzo del ejercicio 2021 (a 01-01-2021).

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **13-30-025-AA-000**

Lorquí

(17829) v4.1.1-

10.34.251.71

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2021

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	2.771.168,86	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	5.667.071,54	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.803.000,03	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	3.834.850,93	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	29.220,58	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	1.282.373,54	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	760.879,88	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	36.302,13	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	485.191,53	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-137.671,46	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	138.087,37	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	415,91	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.018.195,40	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	2.297.745,02	☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	2.648.299,35	☐
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	2.072.151,03	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	78.590,43	☐
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	1.993.560,60	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



C01471c79350116a2107e6044020b265

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 13-30-025-AA-000

Lorquí

(17829) v4.1.1

10.34.251.71

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
13-30-025-AA-000 Lorquí	9.482.892,22	9.879.129,85	650.650,33	0,00	254.412,70

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2021 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 254.412,70

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

IMPRIMIR

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 13-30-025-AA-000

Lorquí

(17829) v4.1.1-

10.34.251.71

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEEL (1)	Total Deuda PDE al final del periodo
-----------------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------------------	--	------------------------------	--	--------------------------------------

Total Deuda viva PDE 1.696.451,21

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

IMPRIMIR